



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL TECOMAN, COL.

Dir. General de Desarrollo Urbano y Obras Publicas

Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología

LICENCIA DE CONSTRUCCION

FOLIO

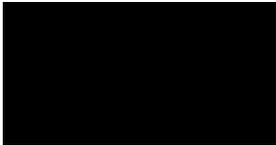
2024 / 002039

FECHA DE REGISTRO

22/OCT/2024

LARA ROMERO HERMINIA

RECIBO DE PAGO	FECHA DE PAGO	IMPORTE
01-063595	22/oct/2024	\$272.51



“La presente licencia de construcción constituye una VERSIÓN PÚBLICA de su original, se testaron los siguientes datos: 1.Domicilio del solicitante. 2.- Clave catastral del predio 3.-Superficies de construcción. Elaborada conforme a los dispuesto en los artículos 11, 26 fracción IV, 106, 122, 123, 124 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Colima”

P R E S E N T E

En atención a su solicitud de Licencia de Construcción, me permito comunicarle lo siguiente:

DATOS DE LA SOLICITUD

Folio	Fecha de Solicitud	Ubicación del Predio	Acredita Propiedad con:
2039	22/octubre/2024	[Redacción]	COPIA DE ESCRITURA, PAGO PREDIAL E INE
			Datos del Propietario

AV. CARLOS DE LA MADRID VIRGEN SUR 220
AMPLIACION HACIENDA LA LOMA
TECOMAN, TECOMAN

LARA ROMERO HERMINIA



Conforme a los planos y/o croquis presentados, se concede autorización, para que, sujetándose a la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Colima, el Reglamento de Construcción para el Municipio de Tecomán, y demás leyes y reglamentos vigentes que competen a la materia, se efectuen los siguientes trabajos:

DATOS DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCION

Uso Actual

CASA HABITACION

Director Responsable de Obra: NO APLICA

Vigencia del Permiso

Del 22/octubre/2024 al 22/abril/2025

Registro No. 00

Tipo(s) de Obra(s)

Uso(s) Específico(s) Solicitado(s)

Nivel Medidas / Superficie

BARDEOS

HABITACIONAL DENSIDAD ALTA

PB



Descripción de la Obra

BARDEO EN LA FACHADA DE [Redacción]

Este permiso tiene vigencia durante el periodo señalado anteriormente, deberá permanecer en un lugar visible dentro de la obra y en caso de no haber terminado la obra deberá refrendarse en un máximo de seis meses a partir de la fecha de expiración.

Asimismo los predios, lotes y edificaciones construidos en esta zona estarán sujetos al cumplimiento de los siguientes lineamientos, de conformidad con el Reglamento de Zonificación del Estado de Colima;

Programa: 52 - PROG. MPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLL

Densidad: MB-3 - MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD ALTA

Lineamiento

Especificaciones

SUPERFICIE MINIMA DEL LOTE

120 METROS CUADRADOS

FRENTE MINIMO DEL LOTE

10 METROS LINEALES

COEFICIENTE DE OCUPACION DEL SUELO

NO MAYOR DE 0.8, LA SUPERFICIE EDIFICABLE NO DEBERA OCUPAR MAS DEL 80% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL LOTE

COEFICIENTE DE UTILIZACION DEL SUELO

NO MAYOR DE 2.4, LA SUPERFICIE CONSTRUIDA MAXIMA NO EXCEDERA

¡ GRACIAS POR SER UN CIUDADANO CUMPLIDO !